

**Resolución de Consejo Universitario****Nº 696-2025-CU-UNAMAD***Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2025***VISTOS:**

El Expediente N° 5557, de fecha 11 de noviembre de 2025; el Oficio N° 2270-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 25 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N.º 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, con Resolución N° 450-2024-UNAMAD-CU, de fecha 28 de agosto de 2024, se APRUEBA, la Directiva denominado "NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA REALIZADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS" versión 3.0;

Que, el numeral 7.3 del mismo cuerpo normativo, expresa lo siguiente *"El Consejo Universitario autorizará el contrato del Inspector de obra, Residente de obra, Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios, Proyectista, Especialista, Evaluador y a propuesta de la Comisión de Evaluación del Personal Profesional (integrado por los jefes de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto), quienes aprueban la contratación de personal profesional técnico para las obras"*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 531-2025-CU-UNAMAD, de fecha 16 de setiembre de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de contrato, con la finalidad de que brinde sus servicios profesionales en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	PROYECTO	PERIODO
1	Ing. Washington Maximo Yucra Yucra	Inspector de Obra	A-1	Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario del Vicerrectorado Académico de la UNAMAD	Del 01/09/2025 al 31/10/2025

Que, con Oficio N° 2171-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita que, se evalúe la pertinencia en la ampliación de contrato de 01 Inspector de Obra, esto con la finalidad de continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública que se realizan en la UNAMAD. Asimismo, con Oficio N° 2270-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ratifica y determina el cumplimiento de la Directiva "Normas sobre contratación de personal eventual con cargo a



Resolución de Consejo Universitario

Nº 696-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2025

proyectos de inversión pública de infraestructura realizados por administración directa de la UNAMAD" y remite la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; **POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de contrato de 01 profesional, con la finalidad de que brinden sus servicios profesionales en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de **ampliación de contrato**, con la finalidad de que brinden sus servicios profesionales en Proyecto de Inversión Pública de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	PROYECTO	PERIODO
1	Ing. Washington Máximo Yucra Yucra	Inspector de Obra	A-1	Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario del Vicerrectorado Académico de la UNAMAD	Del 01/11/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5º: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

Distribución: VRA, VRI, OCT, OAI, DIGA, URH, UEI



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO